



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

4029

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0003117

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"SERPENSA" (SERVICIOS PENINSULARES) S.A.**;

QUE el abogado Vicente Ramón Salazar Neira, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03140 de abril 9 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **"SERPENSA" (SERVICIOS PENINSULARES) S.A.**, en **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de diciembre de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

8 JUNIO 2003

MBV.-
Martha Victoria.-
Exp. No. 103.963

continúa

I

Queda inscrita la RESOLUCION NO. 03-G-13-0003117, otorgada

por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASUIL, Ab. VICTOR AN-

CHUNDIA PLACES, el ocho de Mayo del dos mil tres;

a favor de la COMPAÑIA SERPENSA (SERVICIOS PENINSULA

RES) S.A.; que antecede; de folio No. 39 a 39-

vta.; con el No. 10 del Registro de MERCANTIL IN-

DU TRIAL; y, anotado bajo el No. 354 del Repes-

torio.- La Libertad, a los treinta días del mes-

de Mayo del dos mil tres.- Enmendado - JURIDICO-

COMPAÑIAS - SI V LEM.- Lo Enmendado Vale.-



[Handwritten signature]

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Abg Roberto Ramirez Araujo